

Nombre del trámite o servicio: *Visita de inspección y visto bueno a los proyectos de construcción e instalación, existentes o de nueva creación.*

Clave: CEPCM/DPI/JDIV/2021/04

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	<p>Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx Ver ubicación</p>
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<p>Dirección de Prevención e Investigación. Subdirección de Normatividad. Jefe del Departamento de Inspecciones y Verificaciones. Teléfono: (777) 100 05 18 Ext. 2 Correo: inspeccionescepcm@morelos.gob.mx</p>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra oficina
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física o moral a través de Representante Legal o Apoderado.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Plataforma electrónica de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos: http://buzon-cepcm.com/
Horario de Atención a la ciudadanía	Plataforma electrónica de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos: Lunes a domingo, las 24 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	No existe plazo establecido
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Al término del proyecto</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	<i>Visita de inspección y visto bueno a los proyectos de construcción e instalación, existentes o de nueva creación.</i> https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud de Trámite en formato digital (PDF)	1		
2	Comprobante de pago de derechos (factura y/o recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos), en formato digital (PDF)		1	

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

46.00 UMA equivalente a \$ 4,994.00

* Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos. www.hacienda.morelos.gob.mx**Abrir archivo adjunto:****Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Realizar el trámite durante la obra.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1. *Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos y su Reglamento***Catálogo de Regulaciones:**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14 y 16. Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 3 fracción LXXXIII, 4, 5 fracción I, 12 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 91, 98, 128, 129, 190, 191, 192, 194, 195, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables. Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, XIV, XV, XVIII, 57, 64, 120, 197, 198, 200, 201, 205, 207 y demás relativos y aplicables. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 114 Quater-7. Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos, artículos 100 al 115. Normas Oficiales Mexicanas Vigentes y aplicables.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS. Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 7771000514, 7771000517, 7771000518. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

